



RADICACION: 08001-31-53-005-2014-00674-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD RUEDA LOPEZ INVERSIONES S.A.S.
DEMANDADO: ROBERTO RUIZ MUÑOZ

Señora Juez: Informo a usted que, dentro del proceso de la referencia, llegó un expediente de la Sala Tercera Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Radicación Interna No. 42.586, M.P. DRA. CARMIÑA GONZALEZ ORTIZ, donde mediante providencia datada 2 de diciembre de 2019 revocó el auto fechado 14 de enero de 2019, proferido por este Juzgado, y ordenó aprobar sin modificación, la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 8 de octubre de 2018, sin costas en esta instancia.

Barranquilla, 20 de noviembre de 2020.



Alfredo Alfonso Peña Narváez

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. Barranquilla, noviembre veinte (20) del año dos mil veinte (2020).

Evidenciado el anterior informe secretarial, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Tercera Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, por providencia fechada 2 de diciembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/apn. 2014-00674

Por anotación en estado	N° 178
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>25-11-2020</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	